

COMUNICADO

DIRNOPLU/DPTAL. TARIJA/Nº 09/2020

La Dirección Departamental del Notariado Plurinacional - Tarija **COMUNICA**, a todos los señores Notarios de Fe Pública del Departamento que en conformidad a lo señalado en el Instructivo DIRNOPLU/DSN/Nro. 020/2020 y en el marco de los parágrafos I, II, III y IV del artículo 5 (Forma de pago) del **Manual de Procedimientos para Suministros de Valores Notariales a Notarias y Notarios de Fe Pública**, aprobado mediante Resolución Administrativa DIRNOPLU Nro. 019/2020, de fecha 12 de febrero de 2020.

Que a partir del 15 de julio de 2020 y agilizar la adquisición de valores notariales, mediante TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, las cuales son de fácil acceso mediante dispositivos móviles (celulares, computadoras, Tablet, etc.), se aclara que luego de 24 horas de realizada la transferencia, podrán apersonarse a la oficina de la departamental para realizar la adquisición de valores notariales, misma que deberá estar respaldada por la impresión de la transferencia extraída del portal de internet del banco donde sea realizada, misma que deberá contener los siguientes datos:

- Cuenta de origen, la que deberá estar obligatoriamente a nombre del Notario.
- Fecha del día de la transacción bancaria.
- Número de comprobante de la transferencia.

Adjuntando al presente comunicado el ejemplo de la presentación de la impresión de la transferencia electrónica bancaria.

Tarija, 14 de julio de 2020